	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	**Código: FO-GJ-015**
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	**Versión: 1**
		Página: 1 de 9
Elaboró: Abogado Especializado	**Revisó:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Aprobó:** Comité MECI – CALIDAD Alcalde

CIUDAD: FUSAGASUGA	**FECHA** 12 AGO 2019
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Familia e Integración Social
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL. QUIENES POR SU CONDICION ASISTEN A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARRROLLAN EN EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DE FUSAGASUGÁ.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 13º ibídem consagra como deber a cargo del Estado, la protección especial de las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Además, el Artículo 4º de la referida normativa, se invoca que es deber del estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria. El estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

- ✓ Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"
- ✓ Ley Estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
- ✓ En diciembre de 2013 se expidió el documento Conpes 166 titulado Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. El objetivo de la Política Pública es "garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores"
- ✓ Ley 1221 de 2008, Artículo 3 parágrafo 1 "El Ministerio de la Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, formulará una política pública de incorporación al teletrabajo de la población vulnerable (Personas en situación de discapacidad, población en situación de desplazamiento forzado, población en situación de aislamiento geográfico, mujeres cabeza de hogar, población en reclusión, personas con amenaza de su vida)". Por otra parte, se han desarrollado convocatorias del Fondo Emprender para el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas de organizaciones de personas con discapacidad, así mismo Bancoldex dispuso para el sistema financiero unas orientaciones y recursos para el otorgamiento de créditos blandos a empresas de personas con discapacidad.

- ✓ Acuerdo 22 de 2010. Establece la Política Publica de Discapacidad, se crea y reglamenta el Comité municipal de discapacidad del Municipio de Fusagasugá.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

PROGRAMA: FUSAGASUGÁ COMPROMETIDA CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO: Garantizar la participación e inclusión de las personas con habilidades diferentes a través de planes programas y proyectos que busquen su vinculación social y laboral en las diferentes instituciones públicas y privadas.

INDICADOR 1: Número de talleres integrales para personas con discapacidad

META 1: Realizar anualmente 20 Talleres integrales para personas con discapacidad

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de Fusagasugá cuenta con un centro de Vida Sensorial el cual fue entregado a la comunidad en año 2017, se encuentra ubicado en el sector finca la Tulipana en la actualidad atiende de lunes a viernes aproximadamente a 200 niños con dificultades de aprendizaje y discapacidad, el proyecto corresponde a una iniciativa de la Alcaldía y la Gobernación de Cundinamarca. Cuenta con espacios fisicos dotados con elementos terapéuticos que permitirán las actividades de aquellos niños y jovencitos con algún tipo de limitación sensorial, motora, perceptual o neurológica que afecta el desarrollo evolutivo y de aprendizaje. Dicho centro dispone de profesionales calificados en atención a ese sector de la población, grupo conformado por una terapeuta ocupacional, fonoaudióloga y una tallerista, quiénes estarán a cargo de los pequeños que asistan al centro.

La finalidad del Centro de Vida Sensorial es ofrecer una atención integral y de calidad a cada uno de los usuarios, por tal razón la Secretaria De Familia e Integración Social considera necesario brindar a 19 usuarios que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del Sisbén o víctimas del conflicto armado y que padezcan de discapacidad cognitiva y sensorial el servicio de transporte puerta a puerta de lunes a viernes, toda vez que sus cuidadores carecen de recursos económicos para cubrir este gasto que demanda el desplazamiento de estas personas quienes asisten al centro de vida con los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar su calidad de vida.
- ✓ Promover el desarrollo personal y estilo de vida independiente, asegurando una participación plena y activa tanto en el centro como en la comunidad.
- ✓ - Prevenir deficiencias en la medida de lo posible y compensar las discapacidades, a través de medidas específicas de apoyo y programas específicos.
- ✓ Reforzar los valores y habilidades preservadas.
- ✓ Fomentar las habilidades sociales, domésticas y personales, necesarias para la vida diaria.
- ✓ Facilitar su interacción con el entorno físico y humano.
- ✓ Favorecer la autonomía e independencia del sujeto con o sin apoyo en las actividades de la vida diaria.
- ✓ Alcanzar y mantener satisfacciones por medio de la ocupación del ocio y tiempo libre.
- ✓ Potenciar o mantener las capacidades funcionales.
- ✓ Evitar o corregir rigideces, deformidades y/o malos hábitos.
- ✓ Estimular las capacidades cognitivas.
- ✓ Favorecer la autonomía.
- ✓ Estimular las relaciones interpersonales.

La discapacidad cognitiva se considera un trastorno intelectual que inicia durante el período de desarrollo, que se manifiesta en déficits en el funcionamiento intelectual, como razonamiento, solución de problemas, planificación, pensamiento abstracto, toma de decisiones, aprendizaje académico y a través de la propia experiencia. Esto, resulta en dificultades del funcionamiento adaptativo, como la no consecución de estándares sociales y culturales para la independencia personal y la responsabilidad social. Sin el consiguiente apoyo.Las dificultades adaptativas de la discapacidad cognitiva limitan el funcionamiento en una o más actividades de la vida diaria como es la comunicación, participación social y vida independiente, a través de entornos como la casa, escuela, el trabajo y la comunidad. Este tipo de discapacidad es asociada con: Disfasia, Síndrome de Down, Síndrome X Frágil, entre otras. En ocasiones, personas con Trastorno del Espectro autista, pueden presentar también discapacidad cognitiva. Y cuando nos referimos a discapacidad sensorial es la pérdida o atenuación de una o más funciones sensoriales humanas: la auditiva, visual o ambas. Su presencia no afecta de ninguna manera en el potencial muscular y funcional del pequeño, sino su vida social. Las discapacidades sensoriales a menudo afectan más allá de la capacidad de comunicación, también a la autoimagen de la persona y a su desempeño en la vida cotidiana

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el servicio de transporte es para personas con discapacidad cognitiva y sensorial, es importante mencionar que los requerimientos del servicio a

prestar son iguales a los de personas convencionales. Es decir, no se requiere un transporte especial, para lo cual se ha realizado el respectivo estudio de mercado.

1.5. **Conclusión**

Dada la necesidad y teniendo en cuenta la prioridad de garantizar el transporte para los 19 chicos, que asisten al Centro de vida con el propósito de cumplir los objetivos descritos anteriormente, es de vital importancia contratar una Empresa de transporte reconocida para que preste los SERVICIOS **DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL. QUIENES POR SU CONDICIÓN ASISTEN A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARRROLLAN EN EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DE FUSAGASUGÁ**.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL. QUIENES POR SU CONDICION ASISTEN A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARRROLLAN EN EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DE FUSAGASUGÁ.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de establecer las posibles sanciones a que hubiere lugar por parte del contratista en el evento que esto sea procedente.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 9.600.000)** incluidos impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **CUATRO (04)** mensualidades vencidas de acuerdo a la prestación efectiva del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago será efectuado previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo de la Doctora **SANDRA MARIA TRUJILLO CHAPARRO,** Secretaria de Familia e Integración Social, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones

	contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA EN MESES	CANTIDAD
1	78141500	Prestación de servicios de transporte automotor, vehículo tipo VAN, con capacidad para diecinueve (19) pasajeros, servicio público, tipo de combustible gasolina, diesel y/o gas y modelo 2012 en adelante. Decreto 348 de 2001. (Sin restricción de pico y placa). ***Documentos:*** licencia de tránsito, tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte. La capacidad de pasajeros y de carga, debe estar registrada en la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio. El vehículo debe tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad l Decreto 348 de 2015 ***Equipamiento:*** Equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios ***Conductor:*** El vehículo debe contar con disponibilidad del conductor con Licencia de Conducción vigente y no tener antecedentes judiciales. El conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3. Paz y Salvo por comparendos. ***Costos:*** El servicio incluye costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, , planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.	4	1 VEHICULO

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones de conformidad con la "Ficha Técnica" de la propuesta y Contrato. 2.Presentar a la suscripción del acta de inicio del contrato la relación del vehículo ofertado en la propuesta, adjuntando la siguiente documentación: licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. Esta misma obligación será exigible cuando se presente algún cambio de vehículo de manera definitiva. 3.Presentar a la suscripción del acta inicio del contrato, documento en el cual se informe: Datos del conductor que manejará el vehículo, con los siguientes datos: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo o celular.

	Adicionalmente entregar la hoja de vida del personal (conductor y monitora) que van a prestar el servicio, acompañadas de las certificaciones de experiencia laboral. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente algún cambio de personal de conductor y monitor (a) que atienden el servicio. 4.Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial en forma oportuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la "Ficha Técnica". 5.Disponer y mantener el parque automotor ofertado y exigido acorde con las especificaciones técnicas señaladas en la "Ficha Técnica". 6.Responder por la óptima calidad y correcto funcionamiento del vehículo y por las pólizas de seguros establecidas en el Articulo 25 del Decreto 348 de 2015. 7.Prestar el servicio con vehículo debidamente matriculado 8.Cumplir con la disponibilidad del vehículo establecida en la "Ficha Técnica" y con los servicios programados en la fecha y hora establecida por la entidad con un margen de cumplimiento no mayor a 15 minutos. 9.Garantizar los equipos y sistemas de los vehículos exigidos en la "Ficha Técnica". 10.Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios .. 11.Informar en caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportando la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato. 12.Asumir los costos de reparación y repuestos que sean necesarios. 13.Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico. 14.Velar por el buen funcionamiento de elementos vitales del vehículo tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. 15.Prestar el servicio con vehículo debidamente asegurado, mediante una póliza de seguros vigente durante la ejecución del contrato, que contenga las condiciones mínimas de responsabilidad civil extracontractual y contractual de acuerdo al Decreto 348 de 2015. 16.Garantizar que el conductor que destine para la prestación del servicio, no tenga comparendos, multas o procesos pendientes, o en su defecto deberán haber suscrito y estar al día con los acuerdos de pago. 17.Garantizar que el conductor seleccionado para la prestación del servicio tenga vigente la Licencia de Conducción y no tenga antecedentes judiciales. 18.Responder oportunamente por el salario, honorarios, prestaciones sociales e indemnización laboral del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato. 19.Suministrar mensualmente a la Secretaría de Familia e Integración Social la planilla de control diario del servicio prestado de acuerdo al formato que suministre el Supervisor del Contrato. 20.Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurra el conductor. La Secretaría de familia e Integración Social no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuesta a los conductores del Contratista. 21.Mantener los precios de la propuesta, a partir de la presentación de ésta y durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. 22.Parquear a su cuenta y costo el vehículo en los sitios autorizados para ello de acuerdo con las normas de tránsito vigentes. 23.Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 24.Garantizar que el vehículo porte el equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios. 25.Cumplir con el trayecto en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad, evitar situaciones de riesgo, conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros, respetar las normas de tránsito, no exceder la capacidad de ocupantes del vehículo, no estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera. 26.Prestar el servicio a una distancia mayor o igual a 2 Kilómetros de distancia del Centro de Vida Integral y Sensorial de Fusagasugá, de la siguiente manera: de lunes a viernes 19 personas, este servicio se debe prestar puerta a puerta, es decir que ellos tienen doble recorrido (ida y regreso), son recogidos en su lugar de residencia y trasportados al Centro de Vida Integral y Sensorial de Fusagasugá; El transporte se realizará según rutas establecidas por el coordinador del programa. 1. Realizar 2 recorridos diarios en el siguiente horario: • Primer recorrido 8:00 a.m

	• Segundo recorrido 11.45 a.m 27.Remplazar por un vehículo de iguales o superiores caracteristicas cuando se presente fallas mecánicas o en eventuales accidentes, en un tiempo no mayor a 1 hora. 28.Disponer de un monitor el cual deberá acompañar a los beneficiarios durante toda la operación del servicio. 29. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República. B Planear y desarrollar las actividades que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del contrato y mantener informado al Supervisor. c). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. d). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. e). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. f). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. g). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. h). Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. i). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal, en el momento en que sea requerido.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adicionó el numeral 5 al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO)

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se estableció con base en las cotizaciones solicitadas por parte de la Entidad, las cuales señalaron las exigencias requeridas por el municipio, las condiciones de plazo, los requisitos técnicos, la forma de pago, obteniendo las siguientes:

COTIZACIONES	VALOR
UNITRAES	**$ 9.600.000**
NUEVA TRANSPORTADORA CIUDAD JARDIN S.A "TRANSJARDIN"	**$ 9.600.000**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se toma como referencia el promedio de las dos cotizaciones por lo que se estima el valor de la contratación que asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($ 9.600.000)** incluidos impuestos de ley.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA EN MESES	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios de transporte automotor, vehículo tipo VAN, con capacidad para diecinueve (19) pasajeros, servicio público, tipo de combustible gasolina, diesel y/o gas y modelo 2012 en adelante. Decreto 348 de 2001. (Sin restricción de pico y placa). ***Documentos:*** licencia de tránsito, tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte. La capacidad de pasajeros y de carga, debe estar registrada en la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio. Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad l Decreto 348 de 2015 ***Equipamiento:*** Equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios ***Conductor:*** El vehículo debe contar con disponibilidad del conductor con Licencia de Conducción vigente y no tener antecedentes judiciales. El conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3. Paz y Salvo por comparendos. ***Costos:*** El servicio incluye costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, , planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.	$2.400.000	1	4	$ 9.600.000
TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY					**$9.600.000**

Origen de los recursos:

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento	Banco de Proyectos
Secretaría de Familia e Integración social	23431014	Centro de Vida Integral y Sensorial en el municipio de Fusagasugá	$9.600.000	R.P.LIBRE DESTINACION	INVERSION	JSP-0900032016

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de Fusagasugá, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:
REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES:

- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o Representante Legal.
- Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el anexo 2 del pliego de condiciones.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta 30 días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- Registro mercantil dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona natural). Debidamente renovado.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. basado en el Inc. 2 Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural.
- Copia del certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural.
- Copia de certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal o del proponente persona natural.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional, del Representante Legal de la persona natural

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES:

- El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con empresas públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.
- El proponente deberá allegar resolución de habilitación como empresa de servicio Público de Transporte terrestre expedida por el Ministerio de Transporte.

- El proponente deberá allegar los siguientes documentos del vehículo que prestará el servicio:

- Copia del Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de la tarjeta de propiedad.
- Copia de la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Copia del certificado de revisión técnico- mecánica actual vigente, adjuntando la ficha técnica y fotografía del vehículo.
- Copia de la Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

NOTA: El proponente deberá anexar certificación escrita por el representante legal donde conste que al momento de la suscripción del acta de inicio allega los documentos del conductor de vehículo como de la Monitora Asignada al vehículo:

DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO:

- Hoja de vida
- Cedula de Ciudadanía.
- licencia de conducción categoría C1 o C2. Del vehículo asignado:

DEL MONITOR ASIGNADO AL VEHÍCULO (Para el servicio de transporte de personas en condición de discapacidad cognitiva y sensorial)

- Hoja de vida.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificación de capacitación en primeros auxilios por entidad o empresa legalmente constituida.
- Titulo bachiller.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

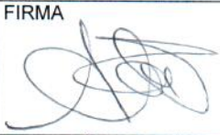
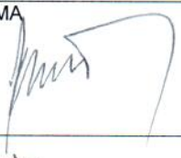
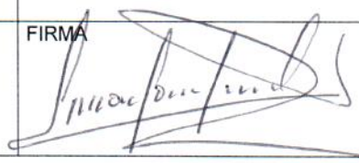
El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio, una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 así:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Amparo de calidad del servicio	15% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a **MODIFICAR** la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS

APOYO TECNICO	SUPERVISOR	Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: SANDRA RODRIGUEZ	**Nombre:** SANDRA MARÌA TRUJILLO CHAPARRO	**Nombre:** LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**Cargo:** SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	**Cargo:** ALCALDE DE FUSAGASUGÁ
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboró: Sandra Rodriguez /Profesional Universitario
Revisión Técnica: Dra. Sandra Maria Trujillo Chaparro. SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.
Revisión Abogado Designado.
Revisión: Direccción de Contratación.
Original: Dirección de Contratación
Nombre del Archivo Sistematizado: Estudios previos 2019 / Transporte discapacidad 2019.